

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5558 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se acuerda la prórroga del plazo de presentación de solicitudes y la ampliación del importe global máximo de la línea de avales establecido en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 24 de mayo 2021 por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2021, se reguló el régimen jurídico de acceso a la vivienda de jóvenes a través de la línea ICREF AVAL JOVEN, con el fin de favorecer su acceso a una vivienda en régimen de propiedad.

El artículo 5 de la citada Orden establecía que esta línea de avales sería gestionada en colaboración con el ICREF a través del oportuno convenio de colaboración.

El artículo 4.2, de dicha orden establecía asimismo que el importe global máximo de esta línea de avales ascendía a diez millones ochocientos cincuenta mil euros (10.850.000 €).

Igualmente, en el párrafo segundo de dicho apartado 2, se establecía que, dentro del marco de las normas o acuerdos que se adoptasen en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, este importe global máximo podría ser objeto de ampliación en los términos que se determinasen en el correspondiente convenio de gestión, suscrito entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el ICREF, mediante la publicación de la oportuna Orden de la citada Consejería.

Con fecha, 25 de junio de 2021, se suscribió el correspondiente convenio de colaboración, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el ICREF, para la gestión de la línea ICREF AVAL JOVEN.

De acuerdo con la estipulación tercera del mismo, su vigencia se extendía hasta 31/12/2022 o hasta el agotamiento de fondos, pudiendo prorrogarse por períodos adicionales de un año hasta un máximo de cuatro.

La situación actual es que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de avales ha sido objeto de sucesivas prórrogas, manteniendo su vigencia hasta el 31/12/2025 mediante las órdenes del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 7/12/2022 (BORM n.º 294, de 22/12/2022); de 18/12/2023 (BORM n.º 292, de 20/12/2023) y de 19/12/2024 (BORM n.º 298, de 26/12/2024).

Igualmente, el crédito inicial de la línea fue objeto de ampliación mediante la correspondiente Orden de 17/09/2024 (BORM n.º 217, 17/09/2024), siendo el importe actual de la Línea de 16.250.000 euros, y posterior modificación del Convenio.

En la Comisión de Seguimiento del Convenio de fecha 5/11/2025, las partes han coincidido en el buen desarrollo y acogida del Convenio, acordando la prórroga del plazo de solicitud de avales para la gestión de la Línea ICREF Aval Joven hasta el 31 de diciembre de 2026 mediante la correspondiente orden.

Asimismo, en dicha Comisión, se ha puesto de manifiesto la buena acogida del Convenio durante estos años, puesto que a fecha 5 de noviembre de 2025 se han concedido 828 avales por un importe de 15.716.317,83 euros, en gran parte debido a la reciente adhesión a esta Línea por parte de Caixabank.

Teniendo en cuenta que el importe actual de la línea es de 16.250.000 euros, la disponibilidad actual es de 533.682,17 euros, por lo que se requiere una ampliación de dicho importe para poder finalizar el año y para cubrir las concesiones de aval que pudieran otorgarse durante el ejercicio 2026.

Es por ello que ambas partes han acordado en ampliar el importe de la línea de avales en 7.000.000 euros, situando el importe global máximo de la línea en 23.250.000 euros, condicionado a la correspondiente autorización del Consejo de Ministros para la concesión de garantías antes de que acabe el ejercicio 2025 y que durante 2026 se puedan seguir concediendo garantías por el saldo pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2025. Dicha autorización se solicitó por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en su calidad de Presidente del ICREF, con fecha 7 /11/2025, constando su envío a la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda el 10/11/2025.

Visto el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que establece que la Consejería de Fomento e Infraestructuras es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero. Prórroga del plazo de presentación de solicitudes.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026, el plazo de presentación de solicitudes de aval para el acceso de jóvenes a la vivienda en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN, siempre que antes de esa fecha, se cuente con la correspondiente autorización del Consejo de Ministros y no se haya agotado el importe global máximo destinado a esta línea de avales.

Artículo segundo. Importe de la línea de avales

Que el importe global de la línea de avales establecido en la orden de 24 de mayo 2021 por la que se regula el acceso a la vivienda de jóvenes en régimen de propiedad a través de la línea ICREF AVAL JOVEN ascienda a un importe global máximo de veintitrés millones doscientos cincuenta mil euros (23.250.000), antes de que acabe el ejercicio 2025 y que durante 2026 se puedan seguir concediendo garantías por el saldo pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2025, quedando supeditada dicha ampliación a la correspondiente autorización del Consejo de Ministros.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.